



CONSTANCIA: El término de los DIEZ (10) días que dispone el Curador Ad-Litem de la parte demandada, para contestar la demanda transcurrió durante los días 24, 25, 26, 27, 28, 31 de agosto, 01, 02, 03 y 04 de septiembre de 2.020. Dentro del término contestó la demanda y propuso excepciones de fondo. Días inhábiles 22, 23, 29 y 30 de agosto del mismo año. Sírvase proveer.
Cartago V., octubre 29 de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00550-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SANCHEZ
DEMANDADOS: PASTORA ROSA ORTIZ ARANGO y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Auto No.: 2391

AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste el anterior escrito mediante el cual la parte demandada (*PASTORA ROSA ORTIZ ARANGO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS*), representado por Curador Ad-Litem, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De otro lado, CÓRRASE traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuesta por el Curador Ad-Litem de la parte demandada, por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 391 del Código General del Proceso, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

Notifíquese,

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

CTTC.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA</p> <p>Cartago (Valle) NOVIEMBRE 05 DE 2.020. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA</p>
